



INFORME ANUAL SOBRE  
LA POLITICA DE RETRIBUCIONES  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

EJERCICIO 2011

# **INFORME ANUAL SOBRE LA POLITICA DE RETRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

## **EJERCICIO 2011**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61-ter. de la Ley de Mercado de Valores, añadido por la Disposición final 5.3 de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible, el Consejo de Administración de FAES FARMA, S.A. emite el presente Informe que se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo, y como punto separado 8º del Orden del día, en la Junta general de accionistas a celebrar los días 6 ó 7 de junio de 2012.

### **I.- Normativa societaria sobre retribuciones.-**

#### **Sobre retribución del Consejo de Administración.-**

1.- El texto del artículo 26 de los Estatutos sociales es el siguiente:

*El Consejo de administración percibirá una remuneración a la vista de los resultados del ejercicio de hasta un máximo del seis por ciento del beneficio. El propio Consejo fijará anualmente su remuneración, dentro de los límites establecidos y cumpliendo fielmente lo dispuesto en las Leyes vigentes, pero fijando que el tipo del dividendo que se reconocerá previamente a los accionistas será el seis por ciento libre de impuestos. Dicha cantidad la distribuirán los Consejeros entre sí de la forma que estimen conveniente.*

*La retribución de los Administradores podrá consistir en la entrega de acciones de la Sociedad, o de derechos de opción sobre las mismas o que esté referenciada al valor de las acciones.*

*Los Administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán derecho a percibir y con carácter independiente a su retribución como Administradores, una remuneración por la prestación de las funciones ejecutivas que desempeñen que consistirá en: una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos, una cantidad complementaria variable y los sistemas de incentivos que se aprueben con carácter general para la Alta Dirección, que podrán comprender entrega de acciones, o derechos de opción sobre las mismas o que estén referenciadas al valor de las acciones cumpliendo, en todo caso, con los requisitos que establezca la legislación vigente en cada momento.*

2.- En la reunión del Consejo de Administración celebrada el 21 de mayo de 2003, se aprobó la constitución de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como el Reglamento de dicha Comisión, que igualmente fue aprobado por todos los miembros de la propia Comisión celebrada en la misma fecha.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada exclusivamente por Consejeros externos con la siguiente composición:

Presidente: D. José Ramón Arce Gómez (Consejero independiente)  
Vocales: D. Francisco Moreno de Alborán y de Vierna (Consejero independiente)  
D. Carmelo de las Morenas López (Consejero independiente)  
Secretario-vocal: D. Gonzalo Fernández de Valderrama Iribarnegaray (Consejero dominical)

El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Faes Farma tiene establecido en el ámbito de su competencia, lo siguiente:

**Artículo 3.- Ámbito de aplicación.**

- c) Proponer la retribución de los Consejeros y el régimen de retribución del Presidente.*
  
- d) Asesorar al Presidente en el nombramiento de Altos Directivos y en la política general de retribuciones e incentivos de los Altos Directivos.*

**Artículo 5º.- Funciones relativas a las retribuciones de los Consejeros.**

*Corresponde a la Comisión:*

*Proponer al Consejo la política de retribuciones y el sistema de compensación retributiva de los Consejeros, valorando la responsabilidad, dedicación e incompatibilidades que se exijan a aquellos.*

*Proponer el régimen de retribuciones del Presidente, determinando la extensión y cuantía de sus retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico.*

## **II.- Política de retribuciones de la Sociedad.**

### Política de remuneraciones.

#### a) Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.

La política de retribuciones viene marcada desde hace años por la marcha de la Sociedad respecto al sector, la situación de la compañía y la comparación con las retribuciones que abonan otras compañías del mismo sector y de similares características.

La retribución de los Consejeros ejecutivos, está marcada por una retribución fija y una variable en función de la responsabilidad encomendada, la dedicación y el cumplimiento de los objetivos fijados, respecto a las estrategias del Grupo en un entorno cada vez más exigente. Se intenta garantizar que la retribución sea competitiva y disponga de criterios objetivos para valorar la consecución de metas, adaptándola convenientemente a la coyuntura económica, sectorial y de la propia Sociedad.

Igualmente, la retribución de los Consejeros externos se adecúa a la dedicación, funciones y responsabilidades asumidas.

b) Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la Sociedad.

Como se ha indicado en el apartado precedente se valoran parámetros de Sociedades similares y, como se cita en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, existe un límite máximo del 6% sobre los beneficios siempre que se reconozca un dividendo de igual porcentaje.

c) Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones establece los criterios de retribución atendiendo a los datos de empresas del sector y de similares características y los conceptos retributivos variables valorando la situación de la Compañía, la responsabilidad y la dedicación prestada.

### **III.- Aplicación de la política de retribuciones.-**

a) Durante el ejercicio 2011 se ha cumplido el requisito fijado en los Estatutos Sociales. El Beneficio neto de Faes Farma, S.A. fue de 16.939 miles de euros para la sociedad individual y de 14.181 miles de euros para el Grupo.

El dividendo abonado con fecha 2 de enero de 2012 con cargo a los beneficios de 2011 más el que se estima se abonará como dividendo complementario tras la Junta general ordinario de accionistas de junio alcanzará un total de 6.084 miles de euros, que supone un 35,9% sobre el beneficio de la Sociedad individual y un 42,9% sobre el beneficio consolidado.

En consecuencia, y cumplido el requisito estatutario, la retribución de los Consejeros en 2011, al igual que sucedió en 2010, se encuentra dentro del porcentaje del 6% sobre el beneficio que marca el artículo 26 de los Estatutos sociales, al no haber alcanzado dicho porcentaje.

b) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de administración recaban información externa para el desempeño de sus funciones.

Así en el ámbito de aplicación citado y para el cumplimiento de las funciones descritas, la Comisión de Retribuciones y Nombramientos se reunió en el ejercicio 2011, 5 veces y en el tiempo transcurrido durante 2012, 2 veces.

Al igual que en ejercicios precedentes, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propuso al Consejo de Administración los siguientes acuerdos que fueron aprobados por unanimidad:

- La retribución de los Consejeros para el ejercicio 2011.
- La retribución de los Consejeros ejecutivos por el año 2011.
- La retribución de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para el ejercicio 2011.

c) No hay planes retributivos, ni de pensiones, ni de cualquier otra naturaleza aprobados, ni pagados, ni devengados. Tampoco hay retribuciones por participación en beneficios, ni primas.

No existen opciones de acciones de la Sociedad, ni se han concedido opciones durante el ejercicio.

No ha habido cambios significativos en la política de remuneraciones respecto la aplicada en el ejercicio precedente.

Faes Farma, S.A. no tiene concedido ningún tipo de anticipo o crédito a ningún miembro del Consejo de administración, ni tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones o seguros de vida con ninguno de ellos, ni existe tampoco ninguna garantía otorgada, ni por Faes Farma, S.A. ni por Sociedades de su Grupo a favor de ningún miembro del Consejo de Administración, ni existen otros sistemas retributivos que los relacionados en este informe.

#### **IV.- Política de remuneraciones previstas para años futuros.-**

El sistema retributivo fijado por Faes Farma, S.A. para los miembros de su Consejo de administración será aplicado para el ejercicio 2012, y previsiblemente en ejercicios futuros, salvo que los Órganos sociales competentes, si hubiere circunstancias que así lo aconsejaren, decidieran su modificación. Para años futuros, como hasta el presente, se fija para los Consejeros ejecutivos un sistema de retribución basado en unas cantidades fijas y otras variables que se establecen anualmente para el cumplimiento de objetivos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el ejercicio de las funciones, revisa periódicamente la política de retribuciones del Consejo de administración, formulando las propuestas que considera oportunas, en orden a la retribución de los miembros del Consejo de administración.

Para 2012 no está previsto el abono de indemnizaciones para ningún miembro del Consejo de administración.



Tampoco se ha estimado necesario aprobar incentivos dentro del sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos al tratarse exclusivamente de retribuciones en metálico y adoptándose dichos acuerdos exclusivamente para el ejercicio en curso sin ninguna implicación futura.

## **V.- Retribuciones individuales devengadas.-**

### 1. Remuneraciones individuales devengadas por cada Consejero

#### a) Retribuciones abonadas por Faes Farma, S.A.

##### i) Retribuciones en metálico (en miles de euros)

	Sueldos	Retribuciones Por Comisiones	Retribuciones por Consejo	Otros conceptos	Total 2011	Total 2010
D. Eduardo Fernández de Valderrama y Murillo	319		57	789	1.165	1.141
D. Antonio Basagoiti García-Tuñón			31		31	57
D. Mariano Ucar Angulo		12	57	309	378	366
D. Francisco Javier Usaola Mendoza			57		57	57
D. Iñigo Zavala Ortiz de Zarate			57		57	57
D. Francisco Moreno de Alborán y de Vierna		12	57		69	69
D. José Ramón Arce Gómez		12	57		69	69
D. Gonzalo Fernández de Valderrama Iribarnegaray		6	57		63	57
D. José Anduiza Arizaga			57		57	57
D. Carmelo de las Morenas López		12	57		69	69
D <sup>a</sup> . Carmen Basagoiti Pastor			26		26	-
Totales	319	54	570	1.098	2.041	1.999

##### ii) Sistemas de retribución basados en acciones.

No existen sistemas de retribución basados en acciones aprobados, ni pagados ni devengados.

##### iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

No existen sistemas de ahorro a largo plazo aprobados, ni pagados ni devengados.

iv) Otros beneficios.

No existen otros beneficios aprobados, ni pagados ni devengados.

b) Retribuciones devengadas por los Consejeros de la Sociedad por su pertenencia a Consejos en otras Sociedades del grupo.

i) Retribuciones en metálico (en miles de euros)

Las retribuciones abonadas a Consejeros por pertenecer a Consejos de otras Sociedades del Grupo han sido:

	Retribuciones por Consejo	Total 2011	Total 2010
D. Eduardo Fernández de Valderrama y Murillo	112	112	112
D. Francisco Javier Usaola Mendoza	13	13	13
Total	125	125	125

ii) Sistemas de retribución basados en acciones.

No existen sistemas de retribución basados en acciones aprobados, ni pagados ni devengados.

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

No existen sistemas de ahorro a largo plazo aprobados, ni pagados ni devengados.

iv) Otros beneficios.

No existen otros beneficios aprobados, ni pagados ni devengados.

c) Resumen de las retribuciones (en miles de euros)

	FAES FARMA	Resto Grupo	TOTAL	
	Total	Total	2011	2010
	Retribución en metálico 2011	Retribución en metálico 2011		
D. Eduardo Fernández de Valderrama y Murillo	1.165	112	1.277	1.253
D. Antonio Basagoiti García-Tuñón	31		31	57
D. Mariano Ucar Angulo	378		378	366
D. Francisco Javier Usaola Mendoza	57	13	70	70
D. Iñigo Zavala Ortiz de Zarate	57		57	57
D. Francisco Moreno de Alborán y de Vierna	69		69	69
D. José Ramón Arce Gómez	69		69	69
D. Gonzalo Fernández de Valderrama Iribarnegaray	63		63	57
D. José Anduiza Arizaga	57		57	57
D. Carmelo de las Morenas López	69		69	69
D <sup>a</sup> . Carmen Basagoiti Pastor	26		26	-
Totales	2.041	125	2.166	2.124

Este Informe anual de remuneraciones, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el 20 de abril de 2012.

Ningún Consejero ha votado en contra o se ha abstenido en la aprobación expresa de este Informe anual sobre la política de retribuciones.

20 de abril de 2012  
El Consejo de administración